Proceso Radicado Nº: 63 – 001-40-03-003-2022-00258-00.

CONSTANCIA: De la liquidación adicionales del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc. 019), se corre traslado por tres (3) días a la parte ejecutada (Artículo 446-2 del CGP); lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Así las cosas, atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, quien realizará la remisión de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial al correo electrónico de la contraparte que repose en la demanda.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Armenia, Quindío, 7 de junio 2023

Luis Felipe Serna Salazar Secretario

Jmgo

BANCO DE BOGOTA VS ALEXANDER GOMEZ BELTRAN - RAD 2022-258 - LIQUIDACION DE **CREDITO**

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com < gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com > Vie 17/03/2023 10:13

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co> Cordial saludo doctor(a):

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el siguiente proceso:

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL				
CIUDAD	ARMENIA - QUINDIO				
ASUNTO DEL DOCUMENTO	LIQUIDACION DE CREDITO				
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA				
DEMANDADO	ALEXANDER GOMEZ BELTRAN				
N° DE ARCHIVOS	1: 2 Fls				
ANEXOS EN PDF	1 PDF				

Cordialmente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ

Presidente Grupo Empresarial Dinámica S.A.S Calle 25 # 7-48 Pisos 8 y 9 Unidad Administrativa El Lago Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente PBX (6) 3401782 EXT 200 Pereira - Risaralda Bogotá (1) 7560139 Medellín (4) 6050124 Cali (2) 4870077 Ibagué (8) 2771585 Armenia (6) 7358382 Manizales (6) 8956956 Cúcuta (7) 5956040 Bucaramanga (7) 6976762 Tunja (8) 7473801

Barranquilla (5) 3861755 Cartagena (5) 6937723



Doctor(a)

JUZGADO TERCER CIVIL MUNICIPAL

ARMENIA- QUINDIO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: ALEXANDER GOMEZ BELTRAN

RADICADO: 2022-258

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTA** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el mandamiento de pago y la sentencia proferida dentro del proceso ejecutivo, se según lo dispuesto en el articulo 446 del Código General del Proceso, así:

CONFORME AL PAGARE N° 653825081

DECOL	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CARITAL	DIAC	HOURDACION	
RESOL.			BANCARIO			CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION	
	DESDE	HASTA	CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL				
382	27-abr-22	30-abr-22	19,05	28,58	2,1169	\$45.565.600	4	\$	126.850,93
498	01-may-22	31-may-22	19,71	29,57	2,1819	\$45.565.600	31	\$	1.013.262,72
617	01-jun-22	30-jun-22	20,4	30,60	2,2497	\$45.565.600	30	\$	1.011.035,23
801	01-jul-22	31-jul-22	21,28	31,92	2,3354	\$45.565.600	31	\$	1.084.546,67
973	01-ago-22	31-ago-22	22,21	33,32	2,4251	\$45.565.600	31	\$	1.126.223,97
1126	01-sep-22	30-sep-22	23,5	35,25	2,5482	\$45.565.600	30	\$	1.145.203,94
1327	01-oct-22	31-oct-22	24,61	36,92	2,6531	\$45.565.600	31	\$	1.232.104,19
1537	01-nov-22	30-nov-22	25.78	38,67	2,7618	\$45.565.600	30	\$	1.241.210,41
1715	01-dic-22	31-dic-22	27.64	41,46	2,9326	\$45.565.600	31	\$	1.361.868,40
1968	01-ene-23	31-ene-23	28.84	43,26	3,0411	\$45.565.600	31	\$	1.412.262,28
100	01-feb-23	28-feb-23	30.28	45,27	3,1608	\$45.565.600	28	\$	1.325.803,67
236	01-mar-23	16-mar-23	30.84	46,26	3,2192	\$45.565.600	16	\$	771.602,13
INTERESES MORATORIOS								\$	12.851.974,54
CAPITAL							\$	45.565.600,00	
TOTAL LIQUIDACION CREDITO								\$	58.417.574,54



Gran total

Liquidación de capital insoluto del pagare nº 653825081	\$ 58.417.574.54
Intereses de plazo del pagare n° 653825081	\$ 5.225.035
Total	\$ 63.642.609.54

Me permito aportar liquidación la cual se realiza conforme al mandamiento y la sentencia, hasta hoy 16 de Marzo de 2023 aclarando que se liquidan intereses moratorios a la tasa legal permitida la cual es cambiante mes a mes hasta la fecha, tal como lo certifica la superintendencia financiera.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

MHTTA

C.J. 9.872.485 Expedida en Pereira. T.P. 158.462 del H.C.S.J.

Calle 25 # 7 - 48 Piso 9 Unidad Administrativa El Lago PBX: (6) 3401782 Pereira - Risaralda - Colombia JMAZ